



20492-2017



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

///Plata, 26 de septiembre de 2019.

VISTO: La presentación efectuada por el Juzgado de Familia N° 3 del departamento judicial de San Martín, en el marco de los autos caratulados "**C.R. s/ Guarda con Fines de Adopción**", mediante la cual solicita la realización de una nueva convocatoria pública -en reemplazo de la que fuera dispuesta con fecha 31 de mayo de 2018- orientada a la búsqueda de postulantes a guardas con fines de adopción y/o referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado para R.S.C., nacido el 8 de abril de 2012;

Y CONSIDERANDO: Que dicha convocatoria pública fue autorizada por Res. Pte. SSJ nro. 263/18 para el niño de autos, no habiendo arrojado la misma resultado positivo y en tanto se solicita la modificación del texto de la misma en razón de la evolución del estado de salud de R., corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

1) Dejar sin efecto la convocatoria pública autorizada el día 31 de mayo de 2018, por Res. Pte. SSJ nro. 263/18, procediendo a eliminar la misma del sitio web de esta Administración de Justicia.

2) Autorizar la realización de una nueva convocatoria pública de postulantes a guardas con fines de adopción y/o referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado, para R.S.C., nacido el 8 de abril de 2012.

3) A los fines de instrumentar la misma, hágase saber a la totalidad de los órganos del Fuero de Familia y de Paz -a través de la Dirección de Justicia de



20492-2017



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Paz- y publíquese en el sitio web de esta Administración de Justicia, en el segmento pertinente.

4) Encomendar al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de esta Suprema Corte de Justicia la articulación -para la difusión de la convocatoria- con los Colegios Profesionales provinciales de Médicos, Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales (conf. Res.Pres.613/18) y los organismos no gubernamentales con competencia en la materia (Red Solidaria, Ser Familias Por Adopción, Movimiento Ayuda a Matrimonios Adoptantes -M.A.M.A., AdoptArte, entre otros-), así como también su difusión por flyers en las redes sociales.

5) Cumplido que sea lo dispuesto en los artículos precedentes y para el caso de no presentarse postulantes aptos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la efectiva comunicación de la presente, certificada que sea tal circunstancia, la Dirección de Comunicación y Prensa de este Tribunal procederá a publicar las mentadas convocatorias en los diarios que se estimen pertinentes.

6) Regístrese y comuníquese.

FIRMADO: EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI - Presidente. **ANTE MI:** MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ – Secretario

REGISTRO N° 750

cr
cep



20492-2017



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

**POSTULANTES A GUARDAS CON FINES DE ADOPCIÓN,
TUTORES, REFERENTES AFECTIVOS Y/O FIGURAS
ANÁLOGAS DE CUIDADO PARA R**

El Juzgado de Familia N° 3 del departamento judicial de San Martín, sito en calle Ayacucho 2301 y Pueyrredón Piso 1 de la mencionada ciudad, en el marco del expediente caratulado "C.R. s/ *Guarda con Fines de Adopción*", y el Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción, convocan a **postulantes a guarda con fines de adopción y/o referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado** para R., nacido el día 8 de abril de 2012.

R. es un niño alegre, comunicativo, sociable y entusiasta, que busca sobresalir en su grupo de pares. Es sumamente afectivo y demostrativo. Es atento a todo lo que pasa a su alrededor y presto a colaborar con ayuda. Se ocupa adecuadamente de si mismo, le gusta correr, saltar, jugar y practica natación sin ninguna dificultad. Si bien presenta una ligera dislalia, su lenguaje es amplio y es muy conversador. Diagnosticado del Trastorno Global del Desarrollo, dando muchas muestras de avances a la vista en sus conductas y actitudes. Presenta una malformación congénita, no habiéndose completado durante su gestación el desarrollo de los arcos costales anteriores (sobre todo del lado izquierdo). Utiliza una pechera para proteger dicha región torácica hasta que se pueda realizar una cirugía reparadora. Se encuentra escolarizado en una escuela especial.

Quienes decidan asumir ese compromiso de ofrecerle afecto y protección pueden comunicarse con el mencionado Juzgado al teléfono 011-7413 9533/



20492-2017



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

4713-3428/4755-7041 o al citado Registro a los números
0221-410 4400, internos 56300 - 42897 o al correo
electrónico regcentraladopcion@scba.gov.ar, utilizando el
pertinente formulario que se encuentra en el sitio
<http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp>